



7 de abril de 2017

Hon. Henry Newman Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado
San Juan, PR

Estimado señor Presidente:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestros comentarios sobre el Proyecto del Senado 317. El mismo propone enmendar la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, a los efectos de incluir el acero como parte de los metales a ser cubiertos por el estatuto, aclarar la información que debe contener el Registro en el cual se identifica la persona de la cual se adquiere el metal y que la misma debe ser bajo juramento, entre otras cosas.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que la Ley 53-2012 enmendó la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, que reglamenta el negocio de compraventa y adquisición de metales, a los fines de atender la problemática ocasionada por el hurto de materiales metálicos. Si bien la Ley logró aminorar los efectos del hurto, en el 2016 se reportaron 274 incidentes de robo de cobre y una sola proveedora de servicios de telefonía invirtió \$32.3 millones de dólares en reposición de cables entre el 2010 y el 2016. Asimismo, en la implementación de la Ley han surgido dudas que deben ser aclaradas. Por ello, el proponente entiende necesario enmendar la Ley 41, para incluir el acero como parte de los metales a ser cubiertos por el estatuto, aclarar la información que debe contener el Registro en el cual se identifica la persona de la cual se adquieren los metales; y establecer que la acreditación de ser el propietario del metal o que está autorizado por su dueño o representante para realizar el negocio se entenderá realizada bajo juramento.

La Ley Núm. 41, conocida como “Registro de Existencias de Materiales Metálicos”, se aprobó con el fin de reglamentar la adquisición de cobre, aluminio, estaño o plomo por personas que se dediquen a la compraventa o adquisición de dichos materiales. A esos efectos, implementó la obligación de un registro en el que se anote el nombre, dirección y número del documento oficial utilizado para la identificación de la persona de quien adquiera dichos metales, incluyendo el número de colegiado; así como una fotocopia de una identificación vigente expedida por el Estado, que contenga una fotografía de dicha persona, fecha y lugar de la compra de dichos metales; y número de la tablilla del vehículo de motor en que se entregaron dichos metales, entre otras cosas.

Esta medida propone que se provea un espacio en el registro para que la persona de quien se adquiere los metales certifique con su firma y bajo juramento que la información provista es correcta. Asimismo, afina las inferencias que permite la Ley añadiendo que se podrá inferir que la persona imputada de delito de acuerdo a esta Ley tenía conocimiento de que los materiales habían sido adquiridos de forma ilícita cuando “no hizo constar el nombre, dirección según contenida en el documento oficial (...) y la información provista bajo juramento por la persona de quien se adquiere dichos metales en aquellas instancias en que el nombre y la dirección ofrecida no concuerdan con la que aparece en el documento oficial utilizado para la identificación.”

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) es una entidad sin fines de lucro, que agrupa empresas y asociaciones afiliadas de diversos sectores de la economía. Es el portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña, con el objetivo de promover los principios de la libre empresa, entre otras cosas. En esta línea, si bien entendemos razonable que exista cierta regulación para atender a aquellos que violan la ley y los principios de orden público, nos oponemos a la sobre reglamentación de las industrias ya que impide el flujo natural de la economía.

A esos efectos, en el pasado mes de marzo, la presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRT), Sandra Torres anunció la reactivación del comité multiagencial sobre el hurto de metales, para atacar el incremento de casos reportados.¹ El grupo de trabajo, estará compuesto por el Departamento de Justicia, la Policía, Departamento de Asuntos al Consumidor, Autoridad de Energía Eléctrica y Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Comisión de Servicio Público, la Junta de Calidad Ambiental, Oficina de Gerencia de Permisos, Departamento de Hacienda y los representantes de las compañías de telecomunicaciones. La funcionaria expresó que “los esfuerzos contra el hurto de metales probaron su efectividad en años anteriores, cuando de \$10 millones en pérdidas reportadas por empresas de telecomunicaciones, se redujo a \$2 millones en un periodo de cuatro años.”²

Por otro lado, de acuerdo al Informe Final de la Comisión de Desarrollo Socio-Económico y Planificación de la Cámara de Representantes, sobre la R. de la C. 1110, emitido el 11 de noviembre de 2015, CLARO informó que “se habían llevado a cabo innumerables esfuerzos para combatir el problema del hurto de cobre. Mediante estos esfuerzos, se han cerrado las operaciones de aproximadamente el 50% de los centros de acopio que operaban ilegalmente y/o por la falta de permisos requeridos por las agencias pertinentes. Además, se han aplicado decenas de multas de hasta miles de dólares, decenas de arrestos, denuncias y confiscaciones de miles de toneladas de cobre cuyo origen no pudo ser justificado por los centros de acopio de metales inspeccionados.” Estos esfuerzos, de acuerdo al Informe se realizaron por el Comité Interagencial y Multisectorial de Hurto de Cobre.

¹ Véase página web: <https://www.metro.pr/pr/noticias/2017/03/02/retoman-ofensiva-hurto-metales.html>

² Véase página web: <https://issuu.com/vocero.com/docs/v03122017/5>

Conforme a ello, entendemos que el tipo de acercamiento propuesto por la Presidenta de la JRT ha sido exitoso en el pasado, por lo que sugerimos que se evalúe el progreso del grupo de trabajo previo a imponer nueva reglamentación que puede interferir y hacer más difícil el intercambio legítimo de metales. Por todo lo anteriormente expresado, la Cámara de Comercio de Puerto Rico no avala la aprobación del Proyecto del Senado 317 en este momento.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios al Proyecto y esperamos que los mismos le sean de utilidad a esta Honorable Comisión. Nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre este Proyecto de Ley o cualquier otro Proyecto dirigido a adelantar el progreso económico y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.

Respetuosamente,

CPA David A. Rodríguez-Ortiz
Presidente